

ADQUISICIÓN DE CÁMARA WEB Y PARLANTES DE ESCRITORIO PARA EL PROYECTO

1. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N°050-2020-EF publicado el 12 de marzo de 2020, se aprobó la operación de endeudamiento externo, una entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, por la suma de US\$ 50 000 000,00 (Cincuenta Millones y 00/100 Dólares Americanos) destinadas a financiar parcialmente el Programa de Inversión : “Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”.

El 22 de mayo de 2020 la República del Perú suscribió con el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento – BIRF, el Acuerdo de Préstamo N° 9035-PE, por la suma total de US\$ 80 830 523,00 (Ochenta Millones y ochocientos treinta mil quinientos veintitrés y 00/100 dólares americanos) el mismo que establece que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es el Organismo Ejecutor del Programa, a través del COFOPRI.

Mediante Resolución Directoral N°D000091-2020-COFOPRI-DE del 09 de octubre de 2020, COFOPRI formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003, del Pliego 211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

Mediante Resolución Ministerial N°277-2020-VIVIENDA de fecha 05 de noviembre de 2020, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), de acuerdo con las disposiciones del MOP del Proyecto, constituyó el Comité Directivo del Proyecto.

De acuerdo con las disposiciones del Acuerdo de Préstamo, mediante Acta de Sesión N° 04 de fecha 28 de enero de 2021 el Comité Directivo del Proyecto aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto (MOP), previa no objeción del BIRF, y se formalizó su aprobación mediante la Resolución Directoral N° 030-2021-COFOPRI/DE de fecha 02 de febrero de 2021.

Asimismo, mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público- Decreto Legislativo N°1437, las contrataciones de los proyectos financiados con endeudamiento externo están exoneradas de la normativa nacional sobre contratación pública y se sujetan a lo establecido en los respectivos contratos de préstamos.

En ese sentido, el capítulo 5. Adquisiciones del MOP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 030-2021-COFOPRI/DE, de fecha 02 de febrero de 2021, el cual dispone que las adquisiciones y contrataciones de consultorías, bienes y servicios requeridos dentro del proyecto, se realizarán de acuerdo con las normas y procedimientos del BIRF, Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión: Bienes, Obras, Servicios de No Consultoría y Servicios de Consultoría, Julio 2016, Revisión noviembre de 2017 y agosto 2018.

2. OBJETO

Realizar la adquisición de una (01) cámara web y parlantes de escritorio para el cumplimiento de las actividades de la Coordinación General del Proyecto.

3. CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Cámara web	01	Unidad
2	Parlantes de escritorio	01	Unidad

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Descripción	Especificaciones técnicas
Cámara web	RESOLUCIÓN: 1080p/30fps Full HD
	CAMPO VISUAL DIAGONAL: 78°
	TIPO MICRÓFONO: Incorporado Estéreo, que no capte ruidos externos
	ALCANCE DEL MICRÓFONO: 1 metro
	CONEXIÓN: USB Tipo-A Plug and Play
	TIPO DE ENFOQUE: Automático
	TIPO DE LENTE: vidrio
	LONGITUD DEL CABLE: 1.5 metros
	CLIP DE MONTAJE: Que se adapte a tripodes, computadoras portátiles, LCD o monitores
	COMPATIBILIDAD: Windows, MacOS, ChromeOS

Descripción	Especificaciones técnicas
Parlantes de escritorio para PC	POTENCIA NOMINAL: 4.4 watts
	CONEXIÓN: Con cable, 1.2 metros
	TIPO DE CONECTOR : Conector estéreo analógico de 3,5 mm, entrada de línea, entrada AUX
	CONDUCTORES : Controlador de altavoz de rango completo de 2"
	RESPUESTA FRECUENTE: 100–17 000 Hz
	COLOR: Negro
	CONFIGURACIÓN DE ALTAVOCES : sistema 2.0
RELACIÓN SEÑAL-RUIDO : 86dB	

5. REQUISITOS DE CALIFICACION DEL POSTOR

- No estar impedido para contratar con el estado
- RUC vigente
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)

6. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado de S/ 3,000.00 (dos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante el presente año anterior a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de tres (03) contrataciones

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega es de diez (10) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente hábil de aprobada la muestra.

8. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en Av. Reducto 1363, piso 4 (Oficina 401) – Miraflores.

Horario de lunes a viernes	Mañana	Tarde
	9:00 – 13:00 horas	14:00 – 16:30 horas

9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad del Servicio será emitida por la Coordinación General del Proyecto, previa opinión favorables del Especialista en Adquisiciones del Proyecto, en el plazo máximo de 05 días calendario luego de culminado el servicio.

10. FORMA DE PAGO

Se efectuará un único pago después de entregado y otorgada la conformidad, dentro del plazo de quince (15) días calendario de otorgada la conformidad.

El proveedor presentará a través de Mesa de Partes de COFOPRI, a través de la Mesa de Partes virtual: (<http://mpv.cofopri.gob.pe/Management/FrmMesaPartesVirtual.aspx>), una carta incluyendo la guía de remisión y el comprobante de pago.

11. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

La garantía del producto debe ser por el período de un (01) año contado a partir del día siguiente de internado los bienes en la UE003 – COFOPRI. Responsabilizarse y/o cambiar los productos malogrado y/o deteriorados por el transporte o fabricación.

12. PENALIDAD

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la entrega de los bienes, la Unidad Ejecutora podría aplicar una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden emitida o contrato, de llegar al valor total del 10% se procederá a anular la orden de compra o contrato y a comunicar a las autoridades pertinentes correspondientes al Banco Mundial y a la autoridad que rige el Sistema Nacional de las Contrataciones en el Estado Peruano, de acuerdo con la siguiente formula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times Monto}{0.40 \times Plazo\ en\ días}$$

Dónde: Monto = monto adjudicado.

Plazo de en Días = plazo máximo de entrega

13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a no revelar información oral, escrita, servicios, políticas o prácticas de negocio de la UE003 - COFOPRI, y en tal virtud, la divulgación, comunicación, transmisión o utilización para beneficio de cualquier persona distinta al Proyecto, será considerado ilegal.

El proveedor acepta que será responsable por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a la UE003 - COFOPRI como consecuencia de cualquier acto contra la confidencialidad.